



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)

N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único
NM	D		2022	07	01	4917

Siendo el 01 de julio del dos mil veintidós, se reúnen en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, por una parte, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo representada por su Rector, Prof. Mtr SIMON BENITEZ ORTIZ, con domicilio legal en Boulevard Río Apa entre Tape Pyta de Villarrica, denominada en adelante "UNVES"; y por la otra parte, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), representada por su Presidente ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO, sito en Aviadores del Chaco 2050 - Edificio World Trade Center - Torre 2 P. 20, ciudad de Asunción - Paraguay, denominada en adelante "DINAC", suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

Manifiestan

Que, la UNVES creada por N° Ley 3208-2007 del 30 de mayo del 2007, institución de derecho público, con personería jurídica, con carácter autárquico y autónomo"; que se regirá por la Ley N°136/93 "de universidades", por la Ley N° 1264/98; por la Ley N° 4995/13 "General de Educación" y la Ley 4995/13. Tiene por Misión: ser una institución de educación superior formadora de profesionales competentes a través de la enseñanza, la investigación y la extensión, con vínculos nacionales e internacionales y principios solidarios e inclusivos, comprometida con el desarrollo sostenible de la región y del país".

Que, la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), por Decreto-Ley N° 25 en 1990 se creó la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) por fusión de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Administración Nacional de Aeropuertos Civiles (ANAC) y la Dirección Nacional de Meteorología. Actualmente la DINAC es la, entidad encargada de regir la actividad aeronáutica civil en la República del Paraguay. Cuya Misión señala lo siguiente: Normar, vigilar y garantizar que las actividades de la aviación civil, así como las meteorológicas e hidrológicas, se desarrollen de una manera regular y ordenada, prestando servicios con los más altos estándares de eficiencia. Y la Visión expresa: Ente público de excelencia, capaz de anticiparse a los cambios de la industria, garantizando las condiciones para el desarrollo seguro, ordenado, regular, eficiente, sostenible y sustentable de la aviación civil y de la meteorología e hidrología.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del objetivo

Este convenio marco tiene por objetivo establecer mecanismos para promover y fortalecer el cumplimiento de los objetivos institucionales y la realización de emprendimientos conjuntos entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la UNVES, así como coordinar acciones tendientes a mejorar el cumplimiento de los objetivos que persiguen cada institución.

SEGUNDA: De las áreas de acción

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la UNVES, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones a las cuales pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en establecer como áreas de acción común:

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente



- a) Promoción de la educación universitaria con base en los derechos humanos, buscando la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la inclusión de todos los segmentos socioeconómicos, con respeto del ambiente, la transparencia institucional y la responsabilidad social, con el propósito último de la excelencia en la producción, aplicación y difusión del conocimiento.
- b) Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones.
- c) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empresarios, miembros de organismos no gubernamentales (ONG), miembros de organismos de la sociedad civil (OSC), empleados del sector privado, otras instituciones, estudiantes y ciudadanos en general.
- d) Facilitación de oportunidades para la realización de pasantías/prácticas/estancias laborales para los miembros de la comunidad universitaria (tecnicaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- e) Facilitación de oportunidades para la realización de trabajos de extensión universitaria para los miembros de la comunidad universitaria (tecnicaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- f) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.
- g) Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.
- h) Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados, con financiación local, regional, nacional e internacional.

**TERCERA: Ejecución del Convenio**

El presente Convenio se ejecutará por medio de Acuerdos Específicos a ser suscritos entre las partes, en los cuales se definirán las tareas que lo motivan, en el marco de las directrices generales de este Convenio. Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los elementos siguientes:

- Objetivos
- Recursos y Administración
- Designación de los coordinadores y equipo técnico-científico
- Tareas principales
- Resultados esperados
- Vigencia

**CUARTA: Coordinación y Ejecución**

Para cada Acuerdo Específico a ser suscrito en virtud del presente Convenio, se designará un Coordinador por cada parte, con poderes para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los objetivos del Acuerdo. Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos si fuesen necesarios, para la implementación y logro de los objetivos del mismo.

**QUINTA: Administración del Convenio**

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de los Acuerdos Específicos, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Acuerdo, así como el



Ing. Félix Kanazawa  
Presidente  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil



Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz  
Rector  
UNVES

gerenciamiento de los mismos. Los recursos humanos serán designados conforme a la naturaleza de cada Acuerdo Específico, tal como se indica en la Cláusula Sexta.

**SEXTA: Recursos Humanos**

Los recursos humanos designados por una de las partes, para cumplir actividades en los Acuerdos Específicos, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra. Quedará a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad laboral íntegra en la que se refiere a los derechos y obligaciones de sus empleados por ellas indicadas para la ejecución de este Convenio.

**SÉPTIMA: Difusión**

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos medios/órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.

**OCTAVA: Solución de controversias**

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las prácticas de buen gobierno institucional y la concordia.

**NOVENA: Duración y vigencia**

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 (noventa) días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

Por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil  
(DINAC)

Por la Universidad Nacional de  
Villarrica del Espíritu Santo - UNVES



ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO  
Presidente



Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ  
Rector



DINAC

**GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

RESOLUCIÓN N° 804 /2022

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES).-----**

Asunción, 01 de julio de 2022

**VISTO:** La Nota N° 1344/2021 de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES) el Memorandum DCBP N° 69/2022 del Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Gerencia de Gestión y Desarrollo de Personas; y las providencias de la Coordinación General de Talento Humano y el Dictamen N° 216/2022 de la Asesoría Jurídica, (Expdte. DINAC N° 146935), y, ----

**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES), solicita la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES).-----

Que, el Departamento de Capacitación y Bienestar de Personas dependiente de la Gerencia de Gestión y Desarrollo de Personas, no encuentra inconveniente para proseguir con los trámites correspondientes.-----

Que, la Coordinación General de Talento Humano eleva el expediente para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES).-----

**POR TANTO:** De conformidad con la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” modificada por la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Autorizar, la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES)”, por un período de 05 (cinco) años, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.---

**Artículo 2°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Es Copia fiel del Original

DBA/rv

Abg. NATALIA ACUÑA  
Coordinadora  
Gestión de Documentos  
Secretaría General - DINAC

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)  
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA (Secretario General)